



ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL

PROYECTO DE “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EL CAPÍTULO QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

MARZO 07 2024

I. OBJETO DE LA ORDENANZA:

Incorporar a continuación del Capítulo III, del Título II del Libro III.4 del Código Municipal, el "CAPÍTULO IV" DE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

II. BASE NORMATIVA:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. -

"Art. 67.50.- Tipos de ordenanzas. - El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente, reformatorias de este Código, por modificar sus disposiciones, incorporar otras nuevas, las que se denominarán ordenanzas metropolitanas.

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

- a) Ordenanzas que contengan Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo, Planes Urbanísticos Complementarios y sus respectivas reformas;*
- b) Ordenanzas relacionadas con el presupuesto municipal;*
- c) Ordenanzas de designación de espacios públicos;*
- d) Ordenanzas sobre declaratorias de áreas de protección especial, patrimonial, ambiental y de amenazas o riesgos; y,*
- e) Ordenanzas de regularización de urbanizaciones sujetas a reglamentación general y de interés social.*

Las ordenanzas a las que se refieren las letras anteriores, tendrán una numeración distinta e independiente."

"Art. 1446.- Con la finalidad de que se generen constantemente procesos de investigación, innovación y desarrollo de manera institucionalizada, que permita la toma de decisión en base a criterios técnicos y manejo de información estadística real, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad tendrá a su cargo el Observatorio Metropolitano de Turismo."

Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024.-

"1.3.1.10.3.2.

Observatorio Metropolitano de Turismo

Misión: *Generar información confiable y desarrollar análisis sobre la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito con el propósito de apoyar el desarrollo sostenible de la industria turística y la toma de decisiones informadas por parte de los diferentes actores involucrados en el sector.*

Responsable: *jefe/a del Observatorio Metropolitano de Turismo.*

Atribuciones y Responsabilidades:

a) *Recopilar datos cuantitativos y cualitativos relacionados con el turismo, que pueden incluir la llegada de turistas, pernoctaciones, gasto turístico, perfil de los visitantes, ocupación hotelera, entre otros, dentro de Quito;*

b) *Procesar y analizar los datos recopilados para identificar tendencias, patrones y cambios en la actividad turística en el Distrito Metropolitano;*

Evaluar el impacto económico del turismo en el cantón, incluyendo su contribución al empleo, al PIB local y a otros indicadores económicos relevantes:

d) *Investigar y comprender el comportamiento y las preferencias de los turistas, lo que incluye sus motivaciones para visitar Quito, sus actividades durante la estancia y su percepción de la experiencia turística;*

e) *Evaluar el impacto del turismo en el medio ambiente, la cultura local y la comunidad, y promover prácticas sostenibles en la industria turística del Distrito Metropolitano;*

Difundir los resultados de la investigación a través de informes, publicaciones y presentaciones para que los tomadores de decisiones, tanto en el sector público como privado, puedan utilizar esta información en la formulación de políticas y estrategias;

g) *Contribuir al desarrollo y la promoción del turismo sostenible en la región, sugiriendo acciones concretas para mejorar la calidad de la oferta turística y la experiencia del visitante; h) Evaluar las políticas, planes, proyectos, y estrategias enfocadas al fomento del turismo en Quito; y,*

j. *Las delegadas demás por que la ley máxima confiere la autoridad normativa institucional, vigente en materia de su competencia y las delegadas por la máxima autoridad institucional."*

III. OBSERVACIONES:

En el proyecto de ordenanza que se está revisando, se recomienda prestar atención al uso de los verbos "promover" y "promocionar". Aunque son similares, "promover" tiene un significado más amplio que "promocionar".

El proyecto de ordenanza menciona cuatro mecanismos para promover el turismo. Se debería dejar abierta la posibilidad de incluir nuevas estrategias o mecanismos en el futuro.

Los artículos generales presentan el tema de la ordenanza y sus objetivos, mientras que los artículos específicos detallan eventos específicos que deben cumplir ciertas entidades. Se recomienda mantener un enfoque más general y no delimitar actividades específicas.

En este sentido, se formulan los siguientes comentarios:

1. **Artículo (...).** – **Objeto.** *Establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promueva el desarrollo de la actividad turística en la ciudad.*

Existen diversos mecanismos que permiten promover la actividad turística. Estos cambian con el tiempo y generalmente se ven reflejados en los cambios en las actividades de los POA's.

2. **“Artículo (...).** - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desarrollará políticas, programas y proyectos en el Distrito referentes a la promoción turística de la Ciudad.”

Se sugiere emplear el verbo “promover”, quedando de esta forma el texto: “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desarrollará políticas, programas y proyectos en el Distrito tendientes a promover el turismo de la Ciudad.”

3. **“Artículo (...).** - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promocionará el turismo en la Ciudad, a través de los siguientes mecanismos:

- a. *Difusión semanal a través de medios tecnológicos y convencionales de actividades turísticas.*
- b. *Suscripción de convenios con influencers del Distrito Metropolitano de Quito.*
- c. *Campañas de difusión internacionales en varios idiomas, de destinos y actividades que se desarrollen en la Ciudad.*
- d. *Implementar agendas de actividades turísticas en distintos idiomas, que sean publicadas a través de medios tecnológicos y convencionales dentro del espacio público del Distrito Metropolitano de Quito.”*

Se sugiere utilizar el verbo “promover”. El proyecto de ordenanza menciona cuatro mecanismos para promover el turismo. Se debería dejar abierta, con un texto general, la posibilidad de ejecutar nuevas estrategias o mecanismos en el futuro.

Es importante también mencionar que los mecanismos que se plantean se delimitan a actividades que bien pueden ser parte del plan de fomento, que incluya programas, y proyectos con base en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial; por lo que se recomienda reformular este artículo. Tomando en cuenta en un artículo precedente propuesto en esta ordenanza se menciona **“Artículo (...).** - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promocionará el turismo en la Ciudad, a través de los siguientes mecanismos.”.

4. **Artículo (...).** – La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo- en coordinación con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte desarrollará las siguientes actividades de manera semestral:

- a. *Desarrollar una agenda de actividades a ejecutarse en las unidades educativas del Distrito Metropolitano de Quito que permitan promocionar actividades turísticas en el del Distrito Metropolitano de Quito.*
- b. *Desarrollar concurso intercolegial en el que se realizará un video corto a través del cual promueva el turismo en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.*
- c. *Desarrollar la última semana de noviembre de cada año, la Feria Estudiantil de la Cultura Cívica y Saberes Ancestrales, la cual, se centrará en los destinos turísticos del Distrito Metropolitano de Quito, fomentando los valores cívicos y ancestrales.*

Las actividades para el fomento, como se mencionó anteriormente, deberían estar alineadas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que también deberían ser planteadas con un enfoque general y de coordinación entre entidades del Municipio de Distrito Metropolitano; establecer actividades específicas limitan el amplio espectro

de actividades que se pueden adoptar para promover y promocionar el turismo; más aun considerando la dinámica fluctuante social, cultural, tecnológica y económica.

Se recomienda incluir el siguiente artículo:

Artículo (...). – **Evaluación y seguimiento.** *El Observatorio Metropolitano de Turismo OMT se encargará de recopilar y analizar información sobre los resultados alcanzados en la realización de eventos de promoción turística significativos. Las entidades responsables serán las encargadas de levantar esta información e informar al OMT.*

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 1446 del Código Municipal del DMQ y número 1.3.1.10.3.2., de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, con la cual se expidió el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo del MDQ.

Particular que ponemos es su conocimiento para los fines pertinentes.

Elaborado: Idania Arias Coordinación Jurídica Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo	
Elaborado: Andrés Armas Jefe del Observatorio Metropolitano de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo	
Revisado: Francisco Andrade Director Metropolitano de Inserción Económica Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo	